**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras**

**(USINIEH)**

***Términos de Referencia***

***Consultoría: Evaluación y Diagnóstico de Procesos y Estado de Sistemas y Redes SEDUC.***

1. **ANTECEDENTES**

La Ley Fundamental de Educación, en su Artículo 32, ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, desarrollar de manera desconcentrada, un sistema nacional de información educativa, cuantitativa y cualitativa, generada desde los centros educativos y con procesamiento en los niveles distrital, departamental y nacional. Asimismo, la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH), según Decreto Ejecutivo N° PCM-032-2013, Artículo 2, tiene bajo su responsabilidad la administración e integración de los sistemas informáticos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), el desarrollo, adquisición y suministro de equipo y aplicaciones computacionales a los centros educativos, direcciones municipales y distritales, direcciones departamentales y al nivel central.

En vista de la necesidad de contar con sistemas de información confiables que den respuesta a las necesidades de recolección de datos de la gestión educativa, los numerosos proyectos de sistemas y automatizaciones implementados y en proceso; y en función de la implementación de la metodología Scrum para desarrollo ágil; la USINIEH, en cumplimiento de sus responsabilidades, plantea la necesidad de centralizar, analizar y validar los requerimientos de desarrollo y cambios a sistemas; de manera que estos sean debidamente formulados en conjunto con los usuarios de los mismos, analizadas sus implicaciones y sean debidamente autorizadas, tanto para su desarrollo como para su implementación. Asimismo es necesario implementar las pruebas estandarizadas de sistemas de información con el propósito de asegurar la calidad de los mismos, tanto en su funcionalidad, como en la facilidad de uso.

1. **OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Conocer el estado actual de los equipos, infraestructura y flujos del manejo de la información en el plantel de la secretaria de educación en Comayaguela.

1. **ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES**

El (La) consultor(a) será responsable de cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar una evaluación y diagnóstico inicial de infraestructura de la red de interconexión de datos del plantel del Ministerio de Educación.
2. Realizar un inventario físico del equipo informático y de las tecnologías de la información que forman parte de la infraestructura informática del plantel.
3. Realizar una inspección y auditoría de las licencias, softwares que actualmente cuentas los equipos informáticos del plantel.
4. Realizar el análisis de los requerimientos básicos de infraestructura para los diferentes departamentos que se encuentren concentrados en el plantel de la SEDUC.
5. Elaborar un documento de planificación, modernización y recomendaciones para la actualización del equipo informático de la Secretaría así como de sus licencias.
6. Definir y actualizar la arquitectura del sistema de información para el plantel de la Secretaría de Educación.
7. Realizar entrevistas con el personal de cada departamento que será analizados para realizar un análisis de los actuales procedimientos administrativos y operativos para posterior elaboración de flujos de procesos que se llevan en la actualidad.
8. Elaborar propuestas de recomendaciones para las posibles mejoras en el manejo de flujo de documentos que requieren en la Secretaría de Educación en el plantel para los procesos administrativos y operativos.
9. Capacitar al equipo de desarrollo de Infotecnología para el mantenimiento y actualización de los sistemas a su cargo, garantizando su adecuación a los procesos existentes y a las necesidades de los usuarios, su continuidad y correcta operatividad.
10. Proponer soluciones en la utilización de sistemas de información que sean útiles y logren optimizar los procesos para generar valor a la Secretaría de Educación y mejoras en sus procedimientos administrativos y operativos.

Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Coordinación General de la USINIEH que esten enmarcadas siempre dentro del ámbito de la Consultoría a realizar.

1. **PRODUCTOS ESPERADOS**
	1. Producto 1:
		1. Documento con el Análisis de la situación actual de la infraestructura tecnológica actual.
	2. Producto 2:
		1. Documento con el Análisis de los flujos del manejo de los documentos y flujos de trabajo y los resultados obtenidos de las entrevistas.
	3. Producto 3;
		1. Documento con las Propuesta el mantenimiento y reemplazo de los diferentes equipos del área de infotecnología, desarrollo y propuesta de indicadores de desempeño para la medición de los diferentes actores en los flujos de trabajo. Propuesta del contenido de la plataforma de seguimiento de flujos de trabajo y recomendaciones de mejoras en los procesos operativos y administrativos. Informe Final.
2. **SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS**

El (La) consultor(a) dependerá de la Coordinación General de USINIEH y la Coordinación de Infotecnología, quienes a su vez realizarán la correspondiente revisión y aprobación de los productos entregados.

1. **PERFIL DEL CONSULTOR**

El (La) consultor(a) contratado(a) deberá contar como mínimo con las siguientes calificaciones:

1. Profesional universitario egresado de la carrera Ingeniería en Sistemas Computacionales o carrera afín.
2. Profesional con grado de maestría en administración de tecnologías de la información.
3. Certificaciones en materia relacionados en Tecnologías de la Información y campos relacionados al mismo ( adjuntar copia de las certificaciones )
4. Experiencia comprobable mínima de 2 años en realización de auditorías de tecnologías de la información nacional e internacional ( adjuntar cartas de recomendación o finiquitos de trabajos similares realizados )
5. Conocimientos amplios en el desarrollo de SI, Sistemas Operativos. Telecomunicaciones, Administración de base de datos, redes locales, seguridad informática, administración de datos, automatización de procesos, comercio electrónico de datos Buenas habilidades de comunicación, iniciativa, trabajo en equipo y actitud de servicio, ética capacidad analítica.

Los interesados deberán:

1. Estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente)
2. Contar con registro de beneficiarios del SIAFI (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente)
3. Presentar copias de Títulos y Diplomas que acrediten los estudios y/o especializaciones requeridas.
4. **DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

El Período de Contratación del consultor para alcanzar los productos establecidos en estos términos de referencia será en un periodo comprendido del 08 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

**MODALIDAD DE PAGO**

El monto total de la consultoría será de L. 550,000. La forma de pago será contra entrega de productos, de la siguiente manera:

* 34% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 1: (entrega al 19/11/2018)
* 33% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 2: (entrega al 4/12/2018)
* 33% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 2: (entrega al 17/12/2018)
1. **IMPUESTOS**

Se hará deducible el 12.5% del monto total de la consultoría equivalente al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR).

**XII. GARANTÍA DE CALIDAD**

En aplicación a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de cada pago parcial en concepto de honorarios se realizará la retención del 10% del monto a pagar en concepto de garantía de calidad, realizándose la devolución junto al pago final al producirse la terminación normal del contrato.

**XIII. MULTAS**

El contrato estará sujeto a lo establecido en elARTÍCULO 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el viernes 19 de enero de 2018, el cual establece que: “*En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.*

*Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público”.*